



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS (SUMINISTRO E INSTALACION ) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO".

**ESPINAR, AGOSTO DEL 2023** 





# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).





#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

RUC Nº : 20147346434

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Nº 101 ESPINAR-CUSCO

Teléfono: : -----

Correo electrónico: : ------

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS (SUMINISTRO E INSTALACION ) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO".

ITEM			
PAQUETE			
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT
	COMP N° 01 ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (50 MOD)		
	MECHONES DE FIERRO CORRUGADO DE Ø 3/8"		
1	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHAS DE ANCLAJE (Ver Det. Planos)	UND	1000.00
	TUBO DE F°G° Ø: 2" PARA ESTRUCTURA DE MODULO HORTICULA		
	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COBERTIZO (Ver Det. Planos)	MOD	50.00
	ARCO DE FIERRO CORRUGADO PARA ENGRAPADOS FRONTALES PARA AGROFILM		
	SUM CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHONES Y ARCO MENOR F°C° FRONTAL Y POSTERIOR (Ver Det. Planos)	UND	100.00
	CABLE DE ACERO PARA ENGRAPADOS LATERALES PARA AGROFILM		
	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE CABLE DE ACERO INC ACCESORIOS (Ver Del. Planos)	UND	100.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (MEMORANDUM N° 961-2023-GM-MPE) el 26 de julio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en diferentes etapas de acuerdo a las especificaciones técnicas del área usuaria , contabilizados desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato o de la notificación de orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, y recabar las bases en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Lev Nº 31638 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29792, Ley Organica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.





Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





### (Anexo Nº 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "*Factores de Evaluación*" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





#### el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- k) El proveedor deberá entregar el bien en óptimas condiciones, cualquier defecto o deterioro del bien, no será recepcionado por el área usuaria y se reemplazará por otro bien en un plazo de 48 horas para cual deberá adjuntar una <u>declaración jurada</u> de reposición en la oferta a la firma del contrato.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, sito en la plaza de armas Nº 101 (primer piso) Espinar-Cusco, en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

- 30% del monto contractual a la entrega e instalación de la 1ra y 2da entrega según cronograma.
- 50%del monto contractual a la entrega e instalación de la 3ra entrega según cronograma
- 20% del monto contractual a la entrega e instalación de la 4ta entrega según cronograma

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacen(pecosa, guía de remisión) Central de la Municipalidad.
- Informe del funcionario responsable de la **área usuaria (Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra)**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y/o Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en, **VENTANILLA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de **08:30** a **18:00** horas.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





23

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA CUBIERTA METALICA (Suministro e Instalación)

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2562895

ESPINAR, JUNIO DEL 2023

OVINCIAL DE ESPINAR



27

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de estructura metálica para cubierta, puerta y ventana y otros según detalle para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO"

#### 2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Asegurar la infraestructura, la funcionalidad y las condiciones de serviciabilidad del proyecto, mediante la adquisición estructura metálica para cubierta, puerta y ventana; otros según especificaciones técnicas.

#### 3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Provincial de Espinar

Dirección

: Jr. Plaza de Armas Nº 101– Espinar – Espinar – Cusco.

RUC

: 20147346434.

#### 4. UBICACIÓN:

Región

Cusco

Provincia

Espinar

Distrito

Coporaque

Sector

Comunidad Campesina de Auccarana

# 5. DENOMINACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

El bien solicitado, cumple con el siguiente detalle:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT
	COMP N° 01 ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (50 MOD)		
1.00	MECHONES DE FIERRO CORRUGADO DE Ø 3/8"	*	
1.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHAS DE ANCLAJE (Ver Det. Planos)	UND	1000.00
2.00	TUBO DE F°G° Ø: 2" PARA ESTRUCTURA DE MODULO HORTICULA		
2.03	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COBERTIZO (Ver Det. Planos)	MOD	50.00
3.00	ARCO DE FIERRO CORRUGADO PARA ENGRAPADOS FRONTALES PARA AGROFILM		
3.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHONES Y ARCO MENOR F°C° FRONTAL Y POSTERIOR (Ver Det. Planos)	UND	100.00
4.00	CABLE DE ACERO PARA ENGRAPADOS LATERALES PARA AGROFILM		
4.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE CABLE DE ACERO INC ACCESORIOS (Ver Det. Planos)	UND	100.00

# 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

MECHONES DE FIERRO CORRUGADO DE Ø 3/8"

1.1. <u>SUM. CORTE Y HABILITACION DE MECHAS DE ANCLAJE</u> DESCRIPCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Consiste en habilitar mechones de fierro corrugado de 3/8" de 25 cm de largo como mínimo, estos mechones se anclarán durante el vaciado de las vigas de confinamiento para la instalación de los tubos rotulados en

ALIDA CROVINCIAL DE ESPINAR

(AUX.

NTO Garrafa Garrafa

DIP. N° 209009

RESIDENTE DE OBRA

vico Mamani





Follow Sight de cu him

26

forma de arco de fierro galvanizado, se instalarán dos mechones para cada extremo del arco haciendo un total de 10 anclajes.

#### **MATERIALES**

Fierro corrugado de 3/8" de 25cm

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

La habilitación de los mechones se medirá por unidad (und), haciendo un total de 20 mechones de 25cm con un diámetro de 3/8" por cada módulo.

# SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo con la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO.
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

#### 1.2. INSTALACION DE MECHAS DE ANCLAJE

#### DESCRIPCION

La presente partida comprende los trabajos de fabricación e instalación de mechas de anclaje para la conformación de la estructura metálica que se colocara en la cobertura de Agrofilm de un módulo de hortícola. La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de error. Para la fabricación de la estructura de metal, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones

para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal.

La Soldadura será del tipo CELLOCORD 70

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Tamaño de soldadura Wt = 3/16"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm.

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Los elementos metálicos serán prefabricados fuera de proyecto para luego ser trasladados y ensamblados, tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemado por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará una pintura rica en zinc o pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes. Al finalizar los trabajos se obtendrá la aprobación del ingeniero Residen del Proyecto.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo con la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

lu). Io Garrafa Garrafa

lilo Garrata Garraia CIP. N° 209909 SIDENTE DE OBRA ING AMARIAN ROUNCIAL DE ESPINAR





25

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO.
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

### 2. TUBO DE F°G° Ø: 2" PARA ESTRUCTURA DE MODULO HORTICULA.

#### 2.1. SUM. CORTE Y HABILITACION DE ARCO DE TUBO DE FG

#### DESCRIPCION.

La presente partida comprende los trabajos de fabricación y armado de arco de tubo de F°G° para la conformación de la estructura metálica que se colocara en la cobertura de un módulo existente en la infraestructura. La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de error. Para la fabricación de la estructura de metal, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Se utilizará acero estructural ASTM A500 GRADO B y con características que se especifican en los planos del proyecto.

La Soldadura será del tipo CELLOCORD 70

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm.

Tambien se considera el rolado de tubo de F°G° Ø:2" e: 2.0 mm. x L: 5.80m siendo 5 por cada modulo

#### MATERIALES.

Tubos de F°G° Ø:2" e: 2.00 mm.

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

Los elementos metálicos serán prefabricados fuera de proyecto para luego ser trasladados y ensamblados, tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemado por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección. Al finalizar los trabajos se obtendrá la aprobación del ingeniero Residen del Proyecto.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

# NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

# 2.2. SUM. CORTE Y HABILITACION DE TUBO CENTRAL DE F°G°

#### DESCRIPCION.

La presente partida comprende los trabajos de fabricación y armado de arco de tubo de F°G° para la conformación de la estructura metálica que se colocara en la cobertura de un módulo existente en la infraestructura. La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de

OVINCIAL DE ESPINAR

ilo Garrafa Garrafa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAF

INS

Mayin arico Man SENIERO CIVIL CIP 2 6200 MTOR OF ORDA





error. Para la fabricación de la estructura de metal, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Se utilizará acero estructural ASTM A500 GRADO B y con características que se especifican en los planos del proyecto.

La Soldadura será del tipo CELLOCORD 70

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm.

#### MATERIALES.

Tubos de F°G° Ø:2" e: 2.0 mm.

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

Los elementos metálicos serán prefabricados fuera de proyecto para luego ser trasladados y ensamblados, tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemado por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección. Al finalizar los trabajos se obtendrá la aprobación del ingeniero Residen del Proyecto.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

# NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

#### 2.3. INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COBERTIZO

#### DESCRIPCION.

La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de error.

Para la fabricación de la estructura de metal, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Se utilizará acero estructural ASTM A500 GRADO B y con características que se especifican en los planos del proyecto.

La Soldadura será del tipo CELLOCORD 70

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm.

## PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

La instalación de los elementos metálicos se dará a partir de la soldadura de las mechas de anclaje con los tubos rolados en forma de arco, en los 5 ejes de cara arco con un total de 10 puntos de anclaje, posteriormente se estabilizará con la instalación de un tubo pentral que unirá la parte central de los arcos.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

OVINCIAL DE ESPINAR

ilo Garrafa Garrafa

MUNICIPALIDAD ABOVINCIAL DE ESPINAN





23

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

#### 3. ARCO DE FIERRO CORRUGADO PARA ENGRAPADOS FRONTALES PARA AGROFIL

#### 3.1 <u>SUM. CORTE Y HABILITACION CON ACERO FY=4200 KG/CM2</u> DESCRIPCION

La ejecución de la partida consiste en la habilitación de material de fierro corrugado de 6 mm de diámetro, 46 unidades de 10 cm para ambos lados y 6.10 metros de longitud para ambos lados.

#### SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

# 3.2 INSTALACION DE MECHONES Y ARCO MENOR F°C° DESCRIPCION

La ejecución de la partida consiste en la habilitación de material de fierro corrugado, 46 unidades de 10 cm para ambos lados que se colocaran cada 30 cm a través del eje del arco de 6.0 metros de longitud, posteriormente se instalara un arco de fierro corrugado de 6mm de diámetro, que ira soldada a la punta de los mechones de 10 cm, y formara en forma paralela al arco de fierro galvanizado, esto con el fin de hacer los engrapados en los extremos frontales del fitotoldo.

## PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Constará en la instalación para cada módulo que en estas existe 2 arcos de fierro corrugado de 6 mm de diámetro con 6 metros de largo en forma de arco a ello estarán soldadas a 23 mechas de 10cm de largo a cada lado, contando con la autorización del Ingeniero Residen del Proyecto.

#### SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

## 4. CABLE DE ACERO PARA ENGRAPADOS LATERALES PARA AGROFILM

#### 4.1. SUM. CORTE Y HABILITACION DE ACCESORIOS

Garrafa Garrafa

ENTE DE OBRA

#### DESCRIPCION

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las generalidades de acero galvanizado

#### **MATERIALES**

El acero es un material obtenido de la fundición en altos nomos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, A 616, A 617; sobre la base de su carga de fluencia fy=4200 kg/cm2,

MUNICIPALIDAD RROVINCIAL DE ESPINAR

Ing Ahranu Kerin Larico Mamani NGENEAD WIL INDEX SEAS SEAS 6







carga de rotura mínima 5,900 kg/cm2, elongación de 20 cm, mínimo 8%. Las varillas de acero destinadas a reforzar la cobertura de modulos de horticola, cumplirán con las Normas ASTM-A15 (varillas de acero de lingote grado intermedio).

CABLE TIPO BOA CON ALMA DE ACERO Ø:1/4".

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el CABLE TIPO BOA CON ALMA DE ACERO Ø:1/4". Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

### SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo con la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO.
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

# 4.2. INSTALACION DE CABLE DE ACERO

#### **DESCRIPCION**

La presente partida comprende los trabajos de fabricación e instalación de CABLE TIPO BOA CON ALMA DE ACERO Ø:1/4" para la conformación de la estructura metálica que se colocara en la cobertura de Agrofilm de un módulo de horticola. La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de error. Para la instalación del CABLE TIPO BOA CON ALMA DE ACERO Ø:1/4", el constructor se ceñirá estrictamente a lo

indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas.

#### **MATERIALES**

GRAPAS PARA CABLE DE ACERO Ø:1/4".

# PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los elementos metálicos serán prefabricados fuera de proyecto para luego ser trasladados y ensamblados, tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas se realizará mediante grapas de anclaje. Al finalizar los trabajos se obtendrá la aprobación del ingeniero Residen del Proyecto.

# SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

Durante su ejecución tendrá una inspección Visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo con la buena práctica y, experiencia del Residen del Proyecto.

#### NOTA:

- LA FABRICACION E INSTALACION SE REALIZARÁ SEGÚN DISEÑO
- SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION O DUDA SE CONSULTARÁ CON EL RESIDEN DEL PROYECTO PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO

5.2 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LO REQUERIDO:

HULL-J. VII.o Garrafa Garrafa CIP. N° 209909 RESIDENTE DE OBRA Ing Amalu Ketin Aco Mamani Ing Amalu Ketin Aco Mamani Indenend Ovid Inspector De Daya







21

#### PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA EN CARPINTERÍA METÁLICA.

Deberá de aplicarse Pintura con Esmalte Anticorrosivo sobre la carpintería metálica. El Esmalte Anticorrosivo a usar deberá ser del tipo convencional alquídico de marca reconocida y recomendado por el Ingeniero Residente del Proyecto.

Se aplicará 2 manos de pintura sobre la superficie preparada o lista para la aplicación.

#### Preparación de las Superficies:

- Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado.
- Antes del pintado, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.
- Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados, antes de darles el acabado definitivo con la pintura esmalte (2 manos).

#### Ejecución:

- Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de la misma debe ser posterior a la aprobación del residente y supervisor del Proyecto.
- No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas a juicio del residente y supervisor del Proyecto.
- Para efectos de mantenimiento llegarán al proyecto en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

#### 5.3 CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

El proveedor deberá garantizar la funcionalidad, operatividad y prestación de seguridad de todos los elementos requeridos, en vista que gran parte de los elementos requeridos deben tener comportamiento estructural.

#### 5.4 METODO DE EJECUCIÓN

# 5.4.1 ACTIVIDADES:

Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la correcta ejecución de la instalación y habilitación de los bienes, además de lo indicado por el Ingeniero Residente y/o demás responsables del proyecto. La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.

Al culminar la instalación el proveedor deberá presentar su reporte detallado de las actividades realizadas. Las actividades en general serán:

Fabricación e Instalación de estructura metálica para cubierta, puerta y ventana según diseño y planos.

#### 5.5 PROCEDIMIENTOS:

# 5.5.1 Condiciones previas:

- Antes de empezar con los trabajos el proveedor deberá coordinar con los responsables de proyecto (área usuaria).
- El proveedor está obligado en mantener todas las pólizas de garantía necesarias (seguro contra accidentes pertinentes a la seguridad del personal, cualquier infracción y/o accidente donde esté involucrado el personal del proveedor será asumida exclusivamente a cargo del proveedor).

 El proveedor deberá suministrar equipos y herramientas necesarias para realizar las actividades de fabricación e instalación.

Who Garrafa Garrafa CIP. N° 209909 RESIDENTE DE OBRA

VINCIAL DE ESPINAR

Ing Amanu Revin Lauco Mainani Ing Amanu Revin Lauco Mainani Ingeniero Civil Inference Company Inference Company







20

- Deberá garantizar la seguridad del personal (el cual deberá contar con su respectivo EPP's) durante los trabajos de instalación de los elementos.
- Se realizará la supervisión de los trabajos en taller de fabricación, por lo que el lugar de trabajo deberá contar con lo mínimo requerido en el presente.
- El área usuaria (Residen del proyecto) proporcionará los planos e información complementaria y necesaria para poder realizar los trabajos.

La Municipalidad Provincial de Espinar, y el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2562895 deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal y permanente y/o muerte del personal del proveedor.

#### 5.5.2 Durante la ejecución:

El proveedor realizará la movilización de los bienes requeridos y los equipos y herramientas necesarias para poder realizar su trabajo, el cual se realizará de acuerdo al cronograma adjunto ver anexos; Así mismo durante la etapa de fabricación de los elementos requeridos deberán tomarse en cuenta los planos adjuntos como anexo; para los trabajos de izaje e instalación se realizarán las coordinaciones necesarias con el área usuaria (residencia de proyecto) para que se autorice la disposición de los elementos solicitados.

Estructura metálica para cubierta: Este trabajo comprende en la instalación de los elementos
metálicos a partir de la soldadura de las mechas de anclaje con los tubos rolados en forma de
arco, por lo que será imprescindible que se ejecute dichos trabajos inicialmente y en coordinación
con el área usuaria (residencia de proyecto) sobre la ubicación y de corresponder el replanteo
de su ubicación en planta; de preferencia estos deben contar ya con los anclajes.

#### 5.5.3 Al finalizar la ejecución:

El proveedor realizará la prueba de anclaje, alineación y soporte de la cubierta metálica.

#### 5.6 PLAN DE TRABAJO:

 Dentro de la propuesta del proveedor, este presentará un plan de trabajo donde se detallen las técnicas de realización del servicio (las cuales permitan reducir los riesgos de demora en la entrega de los bienes requeridos) y se presentará el cronograma de ejecución de los trabajos, con la finalidad de que la Residencia evalúe la pertinencia frente al plazo de ejecución del proyecto.

#### 5.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Llave en mano

### 5.8 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Personal del Proveedor deberá ser mayor de edad, debiendo portar en todo momento su
  identificación y llevar el vestuario que los identifique además de los implementos de seguridad.
- Los trabajos se realizarán en horarios coordinados con el área usuaria y con el personal de Vigilancia.
- El Proveedor mantendrá limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminará todo material excedente producto de los trabajos realizados.
- Antes, durante y después de la ejecución del servicio, el proveedor deberá estar en constante comunicación con la Residencia y Supervisión de Proyecto para tratar temas técnicos e informar sobre los avances.
- En caso de presentarse imprevistos y ocurrencias que alteren significativamente la normal ejecución, el proveedor deberá informar de inmediato a la Residencia de Proyecto y a la Entidad, para pronunciarnos al respecto, caso contrario de generarse resultados desfavorables será de única responsabilidad del Proveedor.

WITHLIUAD PROPRIETAL DEESPINAF

Manual Kevin Larico Mama AGENIERO CIVIL CIP 216200 SPICTOF DE OBRA rg. Allo Garrata Garrata CIP Nº 200300 RESIDENTE DE OBRA

PROVINCIAL DE ESPINAR





19

- El Proveedor adoptará todas las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos, siendo el único responsable de los incidentes o accidentes que se pudieran suscitar como consecuencia de la ejecución del Servicio.
- El proveedor para la instalación de la ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA y otros elementos fijados con soldadura DEBERÁ CONTAR CON SU PROPIO EQUIPO DE SOLDAR Y GENERADOR DE ENERGÍA SUFICIENTE y las herramientas necesarias para la realización del mismo.
- Al final del servicio todos los anclajes y elementos instalados deberán quedar operativas al 100%.

### 6 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Se incluye los puntos de coordenas de las viviendas de los beneficiarios, referenciando la localización de la ubicación de los fitotoldos para su ejecución.

Punto	Coordenadas		Sector		
	Este	Norte			
1	232413	8352400	CENTRAL		
2	232487	8352580	CENTRAL		
3	231790	8353010	CENTRAL		
4	231759	8352980	CENTRAL		
5	232484	8353480	CENTRAL		
6	232578	8353670	CENTRAL		
7	232053	8353500	CENTRAL		
8	232382	8353430	CENTRAL		
9	231880	8353580	CENTRAL		
10	232039	8353950	CENTRAL		
11	232112	8354130	CENTRAL		
12	232294	8354010	CENTRAL		
13	231985	8354300	CENTRAL		
14	232813	8353220	CENTRAL		
15	232579	8352780	CENTRAL		
16	232675	8352800	CENTRAL		
17	231967	8353770	CENTRAL		
18	231773	8353900	CENTRAL		
19	232238	8352920	CENTRAL		
20	232247	8353590	CENTRAL		
21	232606	8354310	CENTRAL		
22	232499	8353410	CENTRAL		
23	232797	8352680	HUICHUQATA		
24	232793	8352540	HUICHUQATA		
25	232924	8352230	HUICHUQATA		
26	232619	8352700	HUICHUQATA		
27	232674	8352270	HUICHUQATA		
28	233511	8352530	HUICHUQATA		
29	232889	8351770	HUICHUQATA		
30	231461	8352860	NUEVA ESPERANZA		
31	231610	8352800	NUEVA ESPERANZA		
32	231331	8352720	NUEVA ESPERANZA		

Ing. Who Garrafa Garrafa
Cife N. 200009
RESIDENTE DE CARA

Ing AmabuKevin and Manar Ing AmabuKevin and Manar INGENEROCNIL INSPACTOR DENERAL

10





18

33	231608	8352760	NUEVA ESPERANZA
34	231755	8352390	NUEVA ESPERANZA
35	231667	8352370	NUEVA ESPERANZA
36	231817	8352400	NUEVA ESPERANZA
37	231477	8353460	QUESCCOYO
38	231476	8353390	QUESCCOYO
39	231407	8353550	QUESCCOYO
40	231210	8353250	QUESCCOYO
41	231274	8354100	QUESCCOYO
42	230391	8354610	QUESCCOYO
43	231330	8354010	QUESCCOYO
44	231676	8353160	QUESCCOYO
45	231676	8353930	QUESCCOYO
46	231303	8354200	QUESCCOYO
47	231316	8354220	QUESCCOYO
48	230142	8354700	QUESCCOYO
49	231724	8354000	QUESCCOYO
50	231614	8354110	QUESCCOYO
51	232057.716	8353258.94	ALMACEN DEL PROYECTO

La instalación de los bienes se hará en coordinación con el residente e inspector del proyecto de acuerdo con las zonas de los fitotoldos. La entrega, recepción de los bienes, serán entregados en el almacén de la proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO", la recepción se realizará por el responsable del almacén central de la Municipalidad Provincial de Espinar, previa verificación de cumplimiento de las EETT por el Supervisor del Proyecto y/o Residen del Proyecto de proyecto.

#### 7 MODALIDAD DE EJECUCION:

Llave en mano.

La ejecución de la fabricación se realizará en taller que el proveedor disponga, el cual estará sujeto a verificación para que se realicen las visitas de coordinación y residente por lo que al momento de la suscripción del contrato se deberá comunicar al área usuaria la ubicación de este, posteriormente los bienes fabricados deberán ser transportados a pie de proyecto, donde se realizará la instalación correspondiente.

#### 8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

# 9 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	1 RA ENTREGA A LOS 10 DÍAS DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DA ENTREGA A LOS 30 DÍAS DE LA ORDEN DE COMPRA	3 RA ENTREGA A LOS 50 DÍAS DE LA ORDEN DE COMPRA	4 TA ENTREGA A LOS 60 DÍAS DE LA ORDEN DE COMPRA	TOTAL
	COMPONENTE N° 01 ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA, PUERTA Y VENTANA (50 MODULOS)							
1.00	MECHONES DE FIERRO CORRUGADO DE Ø 3/8"							
1.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHAS DE ANCLAJE (Ver Det. Planos)	UND	1000.00	1000.00		1		1000.00

MUNICIEM IDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. Nile Garrell Garrara
CAP 10 20000
RESIDENTE DE OBRA

JUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINA.

Ing Amahu Kevin Larico Mamar INGENIERO CIVIL CIP 216200 INSPECTOR DE OBRA







17

2.00	TUBO DE F°G° Ø: 2" PARA ESTRUCTURA DE MODULO HORTICULA						
2.03	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COBERTIZO (Ver Det. Planos)	MOD	50.00	25.00	25.00		50.00
3.00	ARCO DE FIERRO CORRUGADO PARA ENGRAPADOS FRONTALES PARA AGROFILM						
3.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE MECHONES Y ARCO MENOR F°C° FRONTAL Y POSTERIOR (Ver Det. Planos)	UND	100.00	50.00	50.00		100.00
4.00	CABLE DE ACERO PARA ENGRAPADOS LATERALES PARA AGROFILM						
4.01	SUM. CORTE, HABILITACION E INSTALACION DE CABLE DE ACERO INC ACCESORIOS (Ver Det. Planos)	UND	100.00		50.00	50.00	100.00

Los trabajos a realizar por el postor deberán cumplir con este cronograma caso contrario la entidad le aplicará en todos los casos una penalidad según la ley del artículo 161, 162 y 163 del reglamento, ley de contrataciones del estado

#### 9 CONDICIÓN DE ENTREGA:

- En caso de existir observaciones en el bien, el contratista tiene el plazo de cinco (05) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.
- De no cumplir con el plazo, se le aplicará las penalidades correspondientes.

#### 10 CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del bien, estará a cargo del Residente del proyecto con la autorización del Supervisor del proyecto, en un plazo que no excederá los siete (07) días de haber recibido el bien de acuerdo al Art. 168º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudiera existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor.

Para el trámite de conformidad el contratista presentará un informe que contenga:

- · Informe de los trabajos realizado.
- · Panel fotográfico de las actividades realizadas.
- · Carta de Garantía.

Todo esto deberá de estar suscrito por el proveedor y el responsable técnico a cargo, debidamente habilitado.

#### 11 FORMA DE PAGO

El pago se hará una vez que se dé la conformidad según el punto N° 10 en pagos parciales con el objetivo de dinamizar y garantizar el servicio de instalación de dichas estructuras metálicas, por lo que se propone efectuar el pago de la siguiente manera:

- 30 % del monto contractual a la entrega e instalación de la 1ra y 2da entrega según Cronograma.
- 50 % del monto contractual a la entrega e instalación de la 3ra entrega según Cronograma.
- 20 % del monto contractual a la entrega e instalación de la 4ta entrega según Cronograma.

Los cronogramas están de acuerdo a la entrega e instalación de los componentes detallados en el numeral 8.00 del presente, los pagos serán definidos por la oficina de Desarrollo Económico previa aprobación del

MUNICIPALIDO PROVINCIAL DE ESPINAR

AU 
LINE NITO GARRAFA GARRAFA

CIP. Nº 205600

Ing Amenu Nevin No Maine Ins Con No C





plo

Supervisor y Residente del Proyecto quienes velarán por su correcta ejecución en proyecto, el precio incluye el pago por materiales, instalación, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación y funcionamiento.

#### 12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El **PROVEEDOR** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofrecidos por el plazo de 1 año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme al artículo 40° de la ley de contrataciones del estado.

Para la contratación del bien de la fabricación e instalación de toda la estructura debe tener una garantía del trabajo a realizar como la calidad de materiales, durabilidad y resistencia óptima de la estructura metálica.

### 13 PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo 163, Otras Penalidades; se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Se aplicará en:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
01	Si el Contratista no cumple con la entrega total de todos los insumos descritos en el punto 5 denominación del bien material, en el tiempo establecido en el cronograma de entrega descrito en el punto 8; se le aplicara una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	1/1000 del contrato por cada día de incumplimiento	Mediante     Presentado     Inspector     Supervisor     proyecto.	Informe por el y del		
02	Si el Contratista no cumple con la Instalación de todos los insumos descritos en el ítem anterior en el tiempo establecido en el cronograma de entrega descrito en el punto 8; se le aplicara una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	1/1000 del contrato por cada día de incumplimiento	<ul> <li>Mediante Presentado Inspector Supervisor proyecto.</li> </ul>	Informe por el y del		
03	Si el Contratista no cumple con desarrollar sus actividades con el personal propuesto.	1/1000 del contrato por cada día de incumplimiento	<ul> <li>Mediante         Presentado         Inspector         Supervisor         proyecto.     </li> </ul>	Informe por el y del		
04	Si el Contratista no cumple con implementar a su personal técnico y obrero y con sus equipos EPP's y con su seguro SCTR.	1/1000 del contrato por cada día de incumplimiento	<ul> <li>Mediante         Presentado         Inspector         Supervisor         proyecto.     </li> </ul>	Informe por el y del		

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un morte máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

SPIWAR

Ino Amantin Revir Sarico Mama INGESTA COLVIL CIETTO SO INSPECTO QUO BRA

NCIAL DE ESPINA.

13





Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobran del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

# 15 MATERIALES, EQUIPOS PARA LA INSTALACIÓN:

Se rechazará cualquier material que se encuentre en mal estado, de dudosa procedencia, deteriorado, de fabricación defectuosa o no cumpla con las características técnicas. En caso de averías producida durante la ejecución, el contratista efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en buenas condiciones sin costo para la Entidad.

# 16 CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS:

#### 15.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	GENERADOR DE E. ELECTRICA 5000 WATTS	01
02	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	01
03	EQUIPO DE CORTE METALICO	01
04	COMPRESORA DE AIRE DE 3HP 135 psi	01
05	TROZADORA PARA CORTE DE TUBOS 12" min	01
06	ESMERILES DE MANO Y/O AMOLADORA 7" min	03

LA ACREDITACIÓN: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento, los mismos que serán verificados por el OEC de la Entidad para la suscripción del

#### 15.2 PERSONAL ENCARGADO DE LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

a. Un (01) Responsable Técnico. - (Ingeniero civil y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Industrial) colegiado y habilitado desde el inicio de la ejecución hasta el término del mismo que deberá contar con cinco (04) años de experiencia general y 02 años como residente y/o Residente del Proyecto de proyectos de infraestructura de edificaciones en general.

CAPACITACIÓN: Copia de diplomado y/o certificados de capacitación en diseño de estructuras metálicas y de construcción y/o similares con una duración de más de 100 horas lectivas

ACREDICACIÓN: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de trabajo y/o contratos con sus respectivas conformidades donde deberá de visualizar fehacientemente las actividades, el nombre del servicio y/o proyecto y las fechas de inicio y fin de la experiencia.

b. Un (01) Responsable de Fabricación y Montaje. - (Técnico en Estructuras Metálicas y/o Técnico Metalmecánico y/o Técnico Soldador) deberá contar con dos (02) años de experiencia en la fabricación y/o instalación de estructuras metálicas y/o trabajos de soldadura industrial, computado desde la obtención del diploma de egresado.

CAPACITACIÓN: Copia de diplomado y/o certificados de capacitación en soldadura eléctrica, control de calidad de soldadura y/o similares con una duración de más de 100 horas lectivas.

ACREDICACIÓN: se acreditará con copia simple de constancias o certificados de trabajo y/o contratos con sus respectivas conformidades donde deberá de visualizar fehacientemente las actividades, el nombre del servicio y/o proyecto y las fechas de inicio y fin de la experiencia.

16 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ROVINCIAL DE ESPINAR

Nilo Garrera Guirara RESIDENTE DE OBRA

VINCIAL DE ESPINA

nahii Kevin Larico Mamar NGENIERO CIVIL CIP 216200 NSPECTOR DE ORRA

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de no mayor al 25% DEL VALOR ESTIMADO siendo S/. 50,000(cincuenta mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de estructuras metálicas en general incluida instalación de Juegos Infantiles, mobiliario metálico y/o instalación de coberturas metálicas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que prinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIEM IDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Onsue Selvie DE OBRA WILLIAM THE THINK WILLIAM THE ESPINA

A Janu Kevin Larico Marnar INGENIERO CIVIL CIP 216200 INSPECTOR DE OBRA





13

#### correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se nayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### a. Responsable Técnico. -

Ingeniero civil y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Industrial, titulado, colegiado y habilitado Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia general y 02 años como residente y/o Residen del Proyecto de proyectos de infraestructura de edificaciones en general.

Con capacitación en diseño de estructuras metálicas y de construcción y/o similares con una duración de más de 100 horas lectivas

#### b. Responsable de la Fabricación y Montaje. -

Técnico títulado o egresado en Estructuras Metálicas y/o Técnico Metalmecánico y/o Técnico Soldador.
Con dos (02) años de experiencia en la fabricación y/o instalación de estructuras metálicas y/o trabajos de soldadura industrial, computado desde la obtención del diploma de egresado.

Con capacitación de más de 100 Horas en soldadura eléctrica de estructuras metálicas, control de calidad de soldadura y/o similares.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### importante

ng.

- El tiempo de experiencia minimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las
  actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de misión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

INCIAL DE ESPINAR

No Garrafa Garrafa CIP. N° 209909 Ing Amabu Keyk Larico Mamani

16





12

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal
  ciave en meses sin especificar los dias se depe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiquedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
  autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
  contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

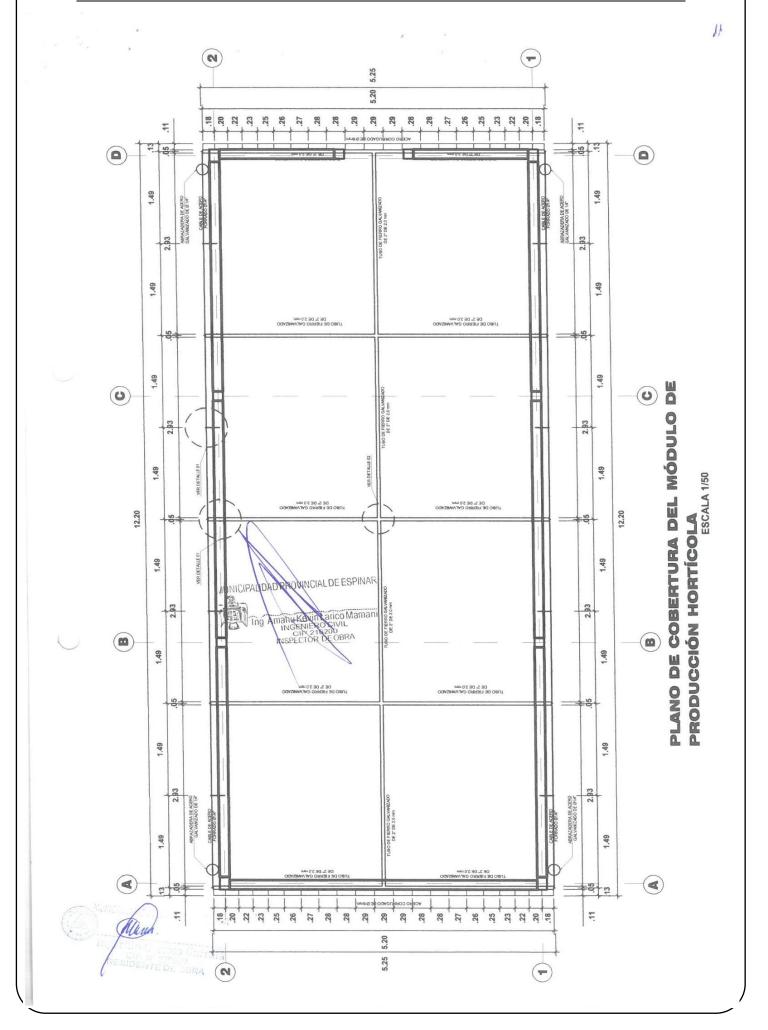
IAL DE ESPINAR

MUNICIPALIDA DE PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing Amahurte Lanco Mama

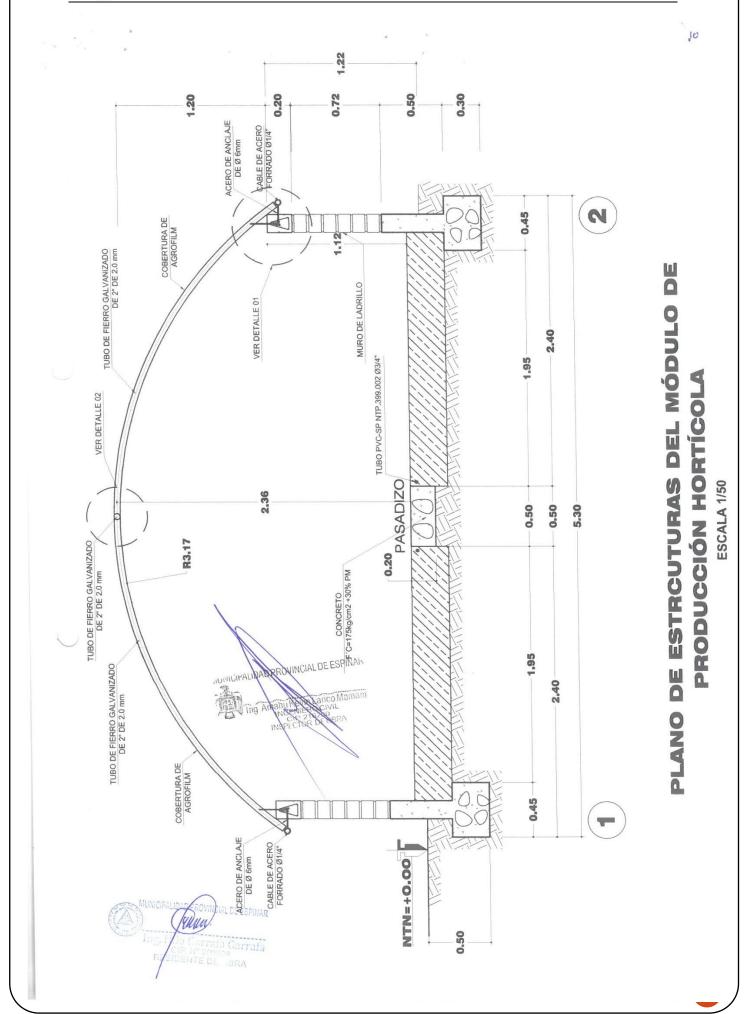






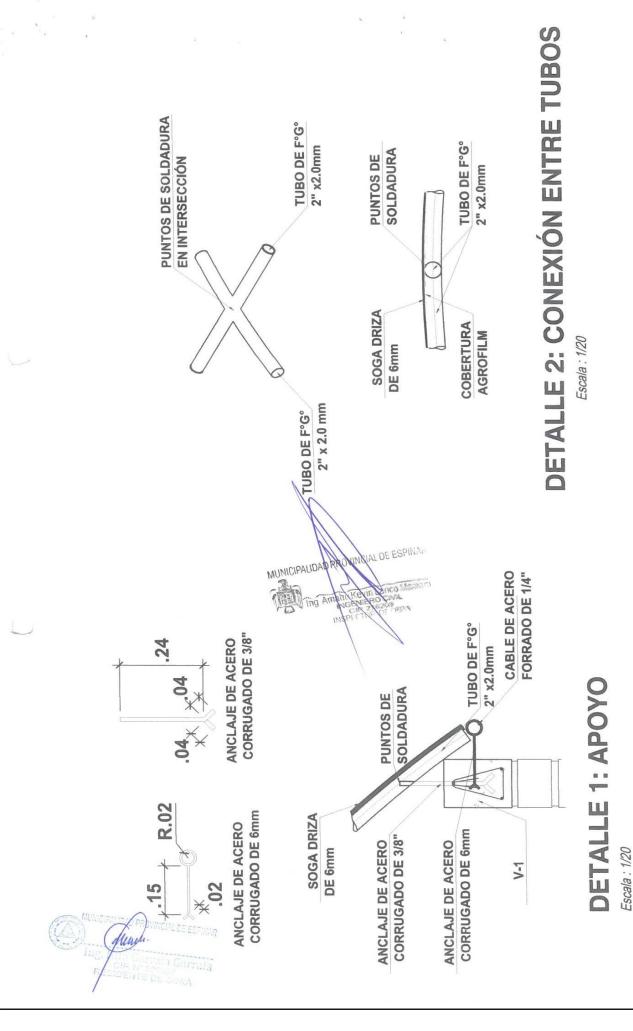
















# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





# GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases in	ntegradas, la oferta y	las disposiciones del pres	ente contrato, las partes
lo firman por duplicado en	señal de conformida	ad en la ciudad de [	] al [CONSIGNAR
FECHA].		-	

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





# **ANEXOS**





#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09	52-2023-MPE-C-1
Presente -	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Presente					
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	T-1/(/-)	T		ı	
RUC:	Teléfono(s):	0′	1	NI.	1
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	<u> </u>
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>18</sup>	1	Sí		No	
Correo electrónico :			I.		
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec  Correo electrónico del consorcio:	trónico:				
Correo electroriico del corisorcio.					

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.





- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### ANEXO Nº 4

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{23}$ 

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





2

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".





#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	TO	TAL		·	·			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





#### ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPE-C-1 Presente	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO D IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:	)E la
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.